Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Diego fernando de Argote. Cauallero del orden
del Santiago Corregidor de p.a la ciudad que
en el Ayuntam.to de ayer domingo diez
y ocho de este mes y año propuso a la ciud.d
de quanta combenencia era para la seguri
dad de estos Reynos que la ciudad sirviese
a su mag.d con dar permission para la perpetuidad
de lo que resta por pecharse en el derecho del
primer vno por ciento en lo bendible como su mag.d
lo manda y que siendo la necesidad de
tan grandes y las causas que ay para que
la ciudad sirua a su mag.d son tan justi
ficadas pues en hacer este seruicio consiste la
conseruacion de los exercitos de su mag.d y en
ellos la defensa y seguridad de los
Reynos de castilla y hauiendo siempre estaui.do
seruido a su mag.d con tanta puntualidad y
fineza siendo en todas ocasiones en estas ma
terias de las primeras p.a el cielo de ciud.d
tan y lustre que en esta ocasion auedira al seruicio
de su mag.d con la puntualidad y breuedad que siem
pre a acostumbrado

Y la ciudad hauiendo oydo el ynforme de los
Cau.os comiss.os y la propission hecha por el S.r Corregidor
y hauiendo tratado y conferido cerca de lo
que su mag.d manda por su R.l carta y se pro
pone a esta ciud.d por carta del R.l consejo pono
hauer conformidad la ciudad acordo se bote
y boto en la forma y manera siguiente

Se Bota